LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **REINTEGRA S.A.** y a cargo de la parte demandada **LUIS GABRIEL OSORIO ARISTIZÁBAL,** así:

Gastos: ---------- $ ---0---

Agencias en derecho (archivo 16 C01.) ..... $ 4.200.000

TOTAL COSTAS..... $ 4.200.000

En letras, son: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000).**

Medellín, 30 de noviembre de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

r.m.s.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 **2023 00017** 00
Demandantes	Reintegra S.A.
Demandados	Luis Gabriel Osorio Aristizábal
Asunto	**1.-** Aprueba Liquidación de Costas **2-.** Incorpora liquidación de crédito **3-.** Dispone remitir a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín-

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

1-. Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

2-. Se incorpora al proceso la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante[1], la que será tramitada por el Juzgado de Ejecución de Sentencias en el momento procesal oportuno.

3-. Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Archivo digital No.17 C01 del expediente digital

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bf1bc8c7ffde62a709240b2a001d4d057c4bd0a517ef11f2e20e5a8b193379**

Documento generado en 04/12/2023 12:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica